



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
**INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE**

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

0027 DE 19

FEB  
 09 FEB 1.990

" POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE A LA EMPRESA COOTAX TUNJA LTDA EN LA RUTA TUNJA - VILLA DE LEYVA Y VICEVERSA ".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO REGIONAL BOYACA Y CASANARE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 12 del Decreto 1183 de 1.986 y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante radicado número 0360 del 4 de febrero de 1.988, el señor JOSE MARIO AYALA HERNANDEZ, en Representación Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COOTAX TUNJA LTDA, solicitó del Instituto la reestructuración del servicio en la ruta TUNJA -VILLA DE LEYVA y VICEVERSA.

Que la Cooperativa de Transportadores COOTAX TUNJA LTDA está clasificada - mediante Resolución número 587 de agosto de 1.985 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá -Casanare, con las siguientes características: Categoría ? A : 10 años ; Radio de Acción : Departamental III Boyacá , Tipo de vehículo : Automóvil y Campero.

Que la División de Transporte de la Regional INTRA Boyacá-Casanare mediante estudio Nro. 001 de enero de 1.990, encontró viable la solicitud presentada por la COOPERATIVA COOTAX TUNJA LTDA en el sentido de hallar disponibilidad de ocho (8) horarios por sentido para el vehículo tipo automóvil, en la ruta TUNJA-VILLA DE LEYVA y VICEVERSA, así : Saliendo de Tunja 06:15, 07:30, 08:15, 10:15,12:00,14:00,16:15,18:00. Saliendo de Villa de Leyva - 06:20,08:00,09:00,10:00,11:30,13:15,16:00,17:30.

Características del Servicio : Frecuencia : Diaria; Nivel del servicio: - Común; Forma de despacho : Ordinarios; Tipo de Vehículo: Automóvil.

Que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COOTAX TUNJA LTDA, tiene autorizada esta ruta en origen-destino en tipo de vehículo automóvil en forma exclusiva , mediante Resolución número 106 de marzo de 1.976, emanada de la Dirección General del INTRA.

Que el artículo 12 del Decreto 1183 de 1.986 " Analizadas las circunstancias y condiciones del servicio se resolverá la solicitud sin publicación"

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con los resultados obtenidos la Dirección Regional del INTRA Boyacá-Casanare,



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA - CASANARE

09 FEB. 1990

Hora Nro. 2

Continuación ...

RESOLUCION No. 0027 DE 19

" Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte a la empresa COOTAX TUNJA LTDA en la ruta TUNJA-VILLA DE LEYVA Y VICEVERSA".

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Incrementar los horarios a la COOPERATIVA DE TRANSPORTA  
DORES COOTAX TUNJA LTDA, en la ruta TUNJA -VILLA DE LEY  
VA Y VICEVERSA , ASI :

Saliendo de Tunja : 06:15 , 07:30 , 08:15 , 10:15  
12:00 , 14:00 , 16:15 , 18:00

Saliendo de Villa de Leyva : 06:20 , 08:00 , 09:00 , 10:00  
11:30 , 13:15 , 16:00 , 17:30.

Características del Servicio. Frecuencia : Diaria; Nivel de Servicio:Común;  
Forma de despacho : Ordinario; Tipo de Vehículo : Automóvil.

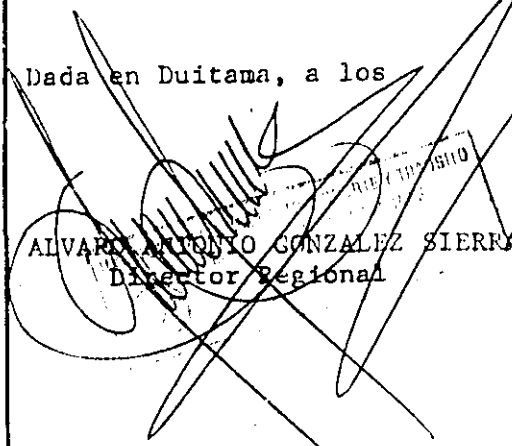
ARTICULO SEGUNDO : Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las en-  
cargadas de velar por el estricto cumplimiento de la  
presente providencia.

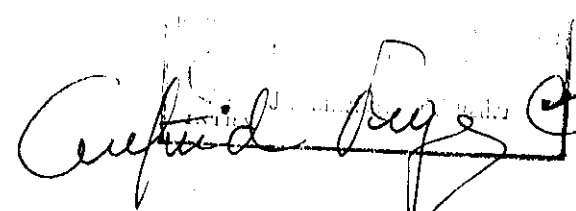
ARTICULO TERCERO : Contra el presente Acto Administrativo proceden por la  
vía gubernativa el recurso de reposición ante este -  
Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección General del INTRA.

ARTICULO CUARTO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de -  
su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Duitama, a los

  
ALVARO ANTONIO GONZALEZ SIERRA  
Director Regional

  
HILDA ASTRID VEGA CORREDOR  
Jefe División Administrativa

BPG/aeqc.